



Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco

PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO – LA LIBERTAD

000038



Jr. Paco Yunque N° 735 – Telf.: 837015-837019

ACUERDO DE CONCEJO N° 06-2018-MPSCH

Santiago de Chuco, 31 de Enero de 2018.

Visto, en Sesión Ordinaria de fecha 30 de Enero de 2018, el informe N° 013-2018-MPSCH/OPP, mediante el cual la Oficina de Planeamiento y Presupuesto propone la incorporación de saldo de del rubro 07 FONCOMUN restante de gasto corriente; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Informe N° 013-2018-MPSCH/OPP, la Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, propone la incorporación de saldo de balance del rubro 07 FONCOMUN, pendiente de incorporación al Presupuesto Institucional 2018 de la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco, proveniente de gasto corriente año 2017, que asciende a S/. 115,859.00 de las genéricas de gasto 2.2. (S/. 5,211.00) y 2.5 (S/. 110,648.00), considerando que el saldo de la genérica 2.5 corresponde al pago de multas, y habiéndonos acogido al REPRO-AFP Net sobre la deuda de aportes previsionales, en el marco del Decreto Legislativo N° 1275 y sus disposiciones reglamentarias, así como por Resolución de la SBS N° 2678-2017, cuya deuda fraccionada es en el plazo de 24 meses a razón de S/. 11,202.35 mensual, que para la ejecución en el presente año 2018 debe ser considerado en el clasificador de gastos 2.1;

Que, el Decreto Supremo N° 304-2012-EF que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, General del Sistema Nacional de Presupuesto, en el numeral 39.2 del artículo 39 establece que: *“En el caso de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, los Créditos Suplementarios de los fondos públicos administrados por dichos niveles de gobierno se aprueban por Acuerdo del Consejo Regional o Concejo Municipal según sea el caso”*. Asimismo el inciso d) del artículo 42 de la acotada norma precisa: *“Los recursos financieros distintos a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal constituyen saldos de balance y son registrados financieramente cuando se determine su cuantía. Durante la ejecución presupuestaria, dichos recursos se podrán incorporar para financiar la creación o modificación de metas presupuestarias de la entidad, que requieran mayor financiamiento. Los recursos financieros incorporados mantienen la finalidad para los cuales fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes”*;

Estando a lo acordado y aprobado por unanimidad, en Sesión Ordinaria N° 03-2018-CP-MPSCH, de fecha 30 de Enero de 2018, el Concejo Provincial de Santiago de Chuco, con dispensa del trámite de aprobación de acta y en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;



000037

Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco

PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO – LA LIBERTAD



Jr. Paco Yunque N° 735 – Telf.: 837015-837019

ACUERDO DE CONCEJO N° 06-2018-MPSCH

Pág. 2 de 2.

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la incorporación de Saldo de Balance del Rubro 07 FONCOMUN correspondiente a gasto corriente Año 2017, al Presupuesto Institucional 2018, vía Crédito Suplementario; autorizándose la Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional, por el monto total de S/. 115,859.00 (Ciento Quince Mil Ochocientos Cincuenta y Nueve con 00/100 Soles), que se incorpora a la Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, y Oficina de Planeamiento y Presupuesto el cumplimiento del presente Acuerdo.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.



Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco
Abog. Victor Primitivo Luján Chero
ALCALDE

